	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 1 de 3	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

**RESOLUCION No.374
(03/12/2018)**

"Por la cual se efectúan traslados en el presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2018"

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las concedidas por el Acuerdo N° 038 de 1996, la Resolución N° 205 del 9 de Junio de 2016, el Acuerdo No. 08 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 352 le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Que mediante Acuerdo No. 08 de 2017 la Junta Directiva del Hospital Local de Aguachica ESE, fijó el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2018.

Que en los términos del artículo octavo del precitado Acuerdo, se otorgaron plenas facultades a la Gerencia de la E.S.E "... para efectuar adiciones, reducciones, créditos y contra créditos, que sean necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad".

Que teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento le pueden generar ajustes durante su ejecución, el representante legal del Hospital Local de Aguachica E.S.E bajo su condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades y con fundamento en el principio de autonomía presupuestal, considera necesario realizar unos traslados presupuestales con el fin de fortalecer rubros que garanticen el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Que verificado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen rubros que se encuentran agotados, en consecuencia se hace necesario efectuar modificaciones presupuestales prioritarias para garantizar el normal funcionamiento de la E.S.E., en cumplimiento de su objeto social que se suscita en la prestación de un servicio público y esencial como es el de la salud, en el respectivo nivel de atención, en beneficio de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

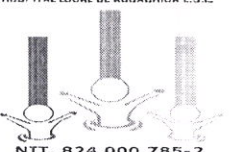
Que en virtud de lo anterior, se requiere efectuar unos traslados presupuestales, acreditando unos rubros mediante la contra acreditación de otros, con el fin de fortalecer algunos rubros presupuestales, es decir, disminuyendo montos de los rubros de gastos para aumentarle o acreditarle a otros rubros prioritarios para el adecuado funcionamiento de la institución de salud.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



Salud, calidad y servicio con excelencia

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
		Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
GERENCIA		Página 2 de 3	

Continuación de la Resolución No. 374 de fecha Diciembre 03 de 2018 "Por la cual se efectúan traslados en el presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2018"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acredítase el presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2018 en los siguientes rubros presupuestales, según el siguiente orden y detalle:

Rubro	Descripción	Valor
1010101	Sueldos personal de nómina	3.000.000
1010111	Subsidio de alimentación	10.000
1010113	Horas extras y recargos nocturnos	5.300.000
1010114	Prima de vacaciones	14.916.928
1010115	Bonificación por servicios prestados	2.500.000
1010118	Prima de servicios	3.000.000
1010119	Prima de navidad	1.537.130
1010202	Honorarios	19.030.000
1010204	Contratos de aprendizaje	2.000.000
1020111	Subsidio de alimentación	500.000
1020113	Horas extras y recargos nocturnos	1.000.000
1020114	Prima de vacaciones	16.149.350
1020117	Vacaciones compensadas	66.322
1020118	Reconocimiento por coordinación	800.000
1020201	Contratación de procesos asistenciales	20.600
1020202	Honorarios	460.000
4010100	Medicamentos	1.000.000
4010200	Dispositivos médicos	10.636.800
Total		81.977.130

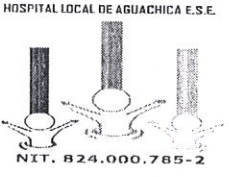
ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítase al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2018 en los siguientes rubros presupuestales, según el siguiente orden y detalle:

Rubro	Descripción	Valor
1010112	Auxilio de transporte	10.000
1010116	Bonificación especial de recreación	792.376
1010117	Vacaciones compensadas	1.416.017
1020101	Sueldos personal de nómina	46.400.000
1020116	Bonificación especial de recreación	61.062
1020120	Prima de navidad	4.264.318
2010102	Dotación de calzado y vestido de labor	6.024.800
2010101	Combustibles y lubricantes	1.999.240
2010211	Viáticos y gastos de viaje	1.000.000
2010202	Bienestar social e incentivos	2.375.014
2020104	Materiales y suministros	1.440.000
2020101	Combustibles y lubricantes	10.000.000
2020102	Dotación de calzado y vestido de labor	1.712.000
2020205	Comunicación y transporte	416.000

Salud, calidad y servicio con excelencia

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500070 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 3 de 3	

Continuación de la Resolución No. 374 de fecha Diciembre 03 de 2018 "Por la cual se efectúan traslados en el presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2018"

2020202	Bienestar social e incentivos	2.654.303
2020204	Publicaciones e información	440.000
2020206	Mantenimiento Hospitalario	972.000
Total		81.977.130

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo anterior y de ser necesario, efectúense las modificaciones y ajustes al Programa Anualizado de Caja (PAC).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguachica, Departamento del Cesar, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2018.


ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
 Gerente Empresa Social del Estado

Proyectó: Oficina de Subgerencia
 Revisó: Subgerencia Administrativa y Financiera.



SUBGERENCIA

Código

SGE-210-Cer

Versión

01

Descripción

Certificaciones

Fecha

10-02-2017

CERTIFICACIONES

Página 1 de 1


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL HOSPITAL LOCAL DE
AGUACHICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO**


HACE CONSTAR:

Que las apropiaciones relacionadas objeto de contra crédito cuentan con saldo disponible para la realización de traslado presupuestal, conforme a las necesidades institucionales, así:

Rubro	Descripción	Valor
1010101	Sueldos personal de nómina	3.000.000
1010111	Subsidio de alimentación	10.000
1010113	Horas extras y recargos nocturnos	5.300.000
1010114	Prima de vacaciones	14.916.928
1010115	Bonificación por servicios prestados	2.500.000
1010118	Prima de servicios	3.000.000
1010119	Prima de navidad	1.537.130
1010202	Honorarios	19.080.000
1010204	Contratos de aprendizaje	2.000.000
1020111	Subsidio de alimentación	500.000
1020113	Horas extras y recargos nocturnos	1.000.000
1020114	Prima de vacaciones	16.149.350
1020117	Vacaciones compensadas	66.322
1020118	Reconocimiento por coordinación	800.000
1020201	Contratación de procesos asistenciales	20.600
1020202	Honorarios	460.000
4010100	Medicamentos	1.000.000
4010200	Dispositivos médicos	10.636.800
Total		81.977.130

 <p>HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. NIT. 824.000.785-2</p>	SUBGERENCIA	Código	SGE-210-Cer
		Versión	01
	CERTIFICACIONES	Descripción	Certificaciones
		Fecha	10-02-2017
		Página 1 de 1	

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2018.



EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES
Subgerente Administrativo y Financiero